Señores Área Jurídica

Asunto: Advertencia sobre responsabilidad jurídica a nombre propio por omisión técnica en procesos contractuales y de salud ocupacional

Respetados señores:

Nos permitimos manifestar que todas las observaciones, requerimientos técnicos y solicitudes presentadas en el marco de los procesos contractuales, de evaluación ergonómica o de adquisición de bienes institucionales, constituyen **pruebas legales documentadas** que, en caso de ser ignoradas u omitidas, pueden derivar en **responsabilidad jurídica directa** para los funcionarios intervinientes, incluyendo el área jurídica de la entidad.

Responsabilidad en nombre propio

La jurisprudencia actual establece que **los funcionarios que omiten recomendaciones técnicas, ignoran advertencias documentadas o permiten procesos deficientes**, pueden ser investigados por:

- **Responsabilidad disciplinaria** (Procuraduría General de la Nación)
- **Responsabilidad fiscal** (Contraloría General de la República)
- **Responsabilidad penal** (Fiscalía General de la Nación), en casos de daño antijurídico o negligencia grave
- **Responsabilidad civil extracontractual**, por omisión dolosa o culposa que afecte la salud, seguridad o integridad de terceros

Reflexión institucional

Es hora de que las áreas jurídicas **asuman su rol como garantes del cumplimiento normativo**, no como escudo para justificar omisiones técnicas, **no se puede adquirir mobiliario institucional sin conocer la densidad de la espuma, el tipo de mecanismo, las propiedades del tapizado o la trazabilidad de los materiales**.

Ignorar estos aspectos no solo vulnera el principio de legalidad, sino que **expone a la entidad a demandas**.

Solicitamos que se tomen medidas correctivas inmediatas, se documente la trazabilidad técnica de los procesos en curso, y se garantice la participación de expertos en ergonomía, salud ocupacional y diseño funcional, conforme a la ley.

Cordialmente,

PAULA ANDREA ORTIZ CICERY

REPRESENTANTE LEGAL ERGONOMIC RESEARCH SAS